

AÑO 2021



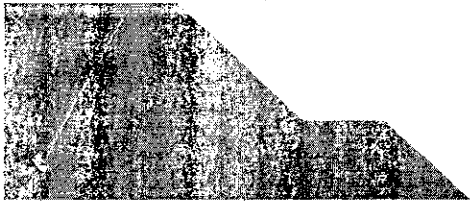
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el Programa Municipal de Acceso Gratuito a Detectores de Monóxido de Carbono.



Frente de
TOD




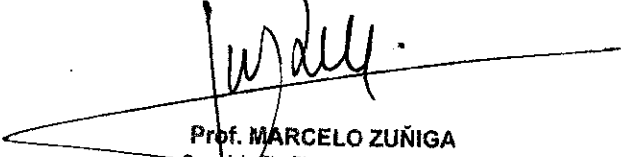
Neuquén, 29 de junio de 2021

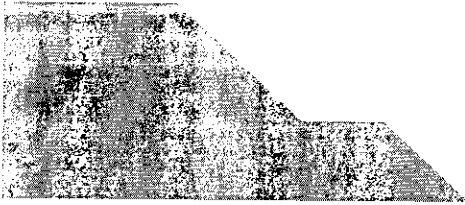
Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumero
SU DESPACHO:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVIDIC
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Los múltiples casos de intoxicación y muertes producto de la accidental emisión de monóxido de carbono y pérdida de gas licuado, en todo el territorio de la ciudad, la provincia y país; y

CONSIDERANDO:

Que en época invernal y debido a las bajas temperaturas de la zona los vecinos y vecinas se ven obligados a calefaccionarse con distintos tipos de métodos y artefactos que emiten monóxido de carbono.-

Que por tal motivo, resulta necesario el poder actuar en forma rápida y urgente para prevenir posibles accidentes en nuestro ejido.-

Que a nivel nacional, según el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud, durante el año 2017 se registraron un total de 2.033 casos de intoxicaciones por CO en todo el país.-

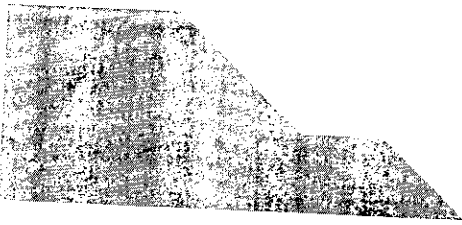
Que el Ministerio de Salud de la Nación estima unas 250 muertes por año debidas al CO, y la cantidad de intoxicados excedería los registrados en todo el país, algunos de ellos con secuelas irreversibles. En el año 2018 se registraron 2600 casos de este tipo de accidentes.-

Que según boletín de la Asociación toxicológica Argentina durante 2016, se notificaron 250 casos de intoxicación por monóxido de carbono en el país, donde la provincia de Neuquén se ubicó cuarta en cantidad de pacientes intoxicados por la inhalación de este gas.-

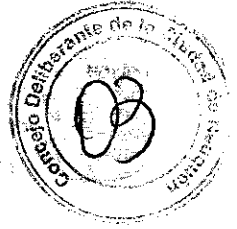
Que según nota publicada por Diario LM Neuquén el 16 de Julio del año 2019 en Matheu al 50 de nuestra ciudad se registró la muerte de un ciudadano de 50 años y 11 personas intoxicadas *"El nivel de monóxido de carbono en el ambiente era allísimo. No tenemos registro de un hecho de esta magnitud en Neuquén"*, indicó Luciana Ortiz Luna a cargo del servicio SIEN en ese momento.-

Que según nota publicada por el Diario Rio Negro el 3 de Mayo del corriente año, seis personas de edades entre 6 y 54 años fueron asistidas por intoxicación con monóxido de carbono en una vivienda ubicada en Remigio Bosch al 1700 de este ejido municipal.-

Que según datos otorgados por personal de salud del Hospital Castro Rendón: En el año 2018 se realizaron 244 pruebas, de las cuales 84 dieron positivas de intoxicación por monóxido de carbono. En el año 2019 se realizaron 338 pruebas, de las cuales 108 dieron positivas de intoxicación por monóxido de carbono. En el año 2020 se



Frete de
TOD



realizaron 280 pruebas, de las cuales 84 dieron positivas de intoxicación por monóxido de carbono.-

Que según datos otorgados por personal de salud del Hospital Dr. Horacio Heller: En el año 2018 se realizaron 268 pruebas, de las cuales 86 dieron positivas de intoxicación por monóxido de carbono. En el año 2019 se realizaron 334 pruebas, de las cuales 95 dieron positivas de intoxicación por monóxido de carbono. En el año 2020 se realizaron 306 pruebas, de las cuales 77 dieron positivas de intoxicación por monóxido de carbono.-

Que el monóxido de carbono, producto secundario de una combustión incompleta, puede ser detectado mediante dispositivos que, con alertas eficaces de carácter sonoro o lumínico, prevengan las consecuencias dañosas que se generan por la exposición al mismo.-

Que, en este sentido, debemos gestionar y tratar de lograr que se coloquen detectores y cualquier otro elemento que ayude a la prevención.

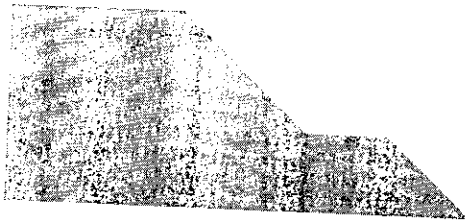
Que, ante problemáticas de esta especie, creemos de suma importancia que todas las viviendas cuenten con los mecanismos e instrumentos inteligentes que sirvan para detectar fugas de gas con fiabilidad, localizar gases licuados, propano, gas natural y fuel. Además, que estén conectados al servicio de emergencia que corresponda para que al sonar los mecanismos de alarma se puedan adoptar las medidas que prevengan accidentes daños, pérdidas y lesiones.-

Que, estos detectores, de variada calidad y oferta en el mercado doméstico, presentan costos extremadamente bajos a los fines preventivos para los cuales fueron diseñados, con lo cual se puede acceder a su colocación.-

Que este proyecto está orientado a generar las condiciones adecuadas de seguridad para que los ocupantes de una vivienda y se eviten experiencias dolorosas, traumáticas y altamente dañosas por los efectos contaminantes que tienen origen en ese tipo de emanaciones.-

Que además se debe apuntar no solo a las viviendas con destino propio de la familia, sino también aquellas que se construyen con la finalidad de ser alquiladas.-

Que la incorporación de aparatos detectores de monóxido de carbono y/o de gases en el ambiente resulta indispensable para la salud de las personas y la preservación de un ambiente sano en los términos y con los alcances consagrados en la Constitución Nacional.-



Frente de
TO D



Que dicha exigencia se torna imperiosa por cuanto el monóxido de carbono es un gas inoloro e insípido, que resulta imposible de ser captado por medio de los sentidos humanos.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE la creación de un Programa Municipal de Acceso Gratuito a Detectores de Monóxido de Carbono, como medida de prevención hasta concretar el plan de urbanización en asentamientos.

ARTÍCULO 2º): ESTABLECESE la obligatoriedad de la instalación de detectores de monóxido de carbono para la ejecución de obras de carácter público dentro del ejido de la ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º): ESTABLECESE la obligatoriedad de la instalación de detectores de monóxido de carbono para la ejecución de obras de carácter privado destinadas a la construcción de edificios multifamiliares y de oficinas.-


ARTÍCULO 4º): ESTABLECESE la obligatoriedad de la instalación de detectores de monóxido de carbono en el ámbito de la administración pública.-

ARTÍCULO 5º): ESTABLECESE que sólo se podrá entregar el Certificado Final de Obra y Certificado de Habitabilidad, si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º y 3º de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 6º): ESTABLECESE que el Órgano Ejecutivo Municipal destine las partidas presupuestarias necesarias para la compra de los detectores mencionados en el artículo N°1.-

ARTÍCULO 7º): CREASE la campaña anual de difusión, concientización y relevamiento de viviendas vulnerables en asentamientos, a realizarse en los meses de Abril y Mayo que nos permita prever y disminuir eventos por intoxicación de monóxido de carbono.

ARTÍCULO 8º): De forma.-


LIC. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Ple. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Comando en Jefe de la Circunscripción

PROCESO LEGISLATIVO Nº **45770**

29 05 21 Hora **03** **1225**

Mercu

Dirección General Legislativa

29 06 2021 **542/2021**

Iniciado el **2183-2021** para su

consideración **1225**

Recibió **Mercu**

Firma **[Signature]** **1225**

01 07 2021

Por disposición del C. Deliberante Sesión **ORDINARIA**

11/2021

de la Comisión

Legislativa